

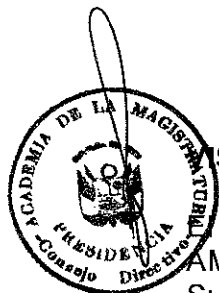


## Academia de la Magistratura

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

**RESOLUCIÓN N° 048-2016-AMAG-CD/P**

Lima, 09 de Mayo de 2016



**HEMOS**

analizado el informe N.º146-2016-AMAG/DG de la Dirección General, el Informe N.º222-2016-AMAG/SA de la Secretaría Administrativa, y el Informe N.º252-2016-AMAG/PER de la Subdirección de Personal y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Memorando N°1190-2015-AMAG/DG se concedió licencia sin goce de haber a la señora abogada Teresa de Jesus Valverde Navarro, titular de la plaza N° 26 del Cuadro para Asignación de Personal de la Academia de la Magistratura, correspondiente al cargo de Subdirector del Programa de Actualización y Perfeccionamiento PAP, la cual se hizo efectiva a partir del 16 de mayo del 2015 hasta el 15 de mayo de 2016;

Que, mediante Memorando N°796-2016-AMAG/DG, la Dirección General autoriza la ampliación de licencia de la señora abogada Teresa de Jesus Valverde Navarro por el plazo de seis meses adicionales, esto es a partir del 16 de mayo del año en curso;

Que, mediante Memorandum N° 605-2016-AMAG/DG de fecha 05 de abril de 2016, se encarga las funciones de la plaza N° 26 del Cuadro para Asignación de Personal de la Academia de la Magistratura a la señora abogada Margot Mery Cuadros Garcia;

Que, a través de la Resolución N°146-2015-AMAG-CD/P de fecha 29 de diciembre de 2016, se aprobó el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Academia de la Magistratura para el ejercicio fiscal 2016, dentro del cual está comprometida la plaza N° 26;

Que, respecto a la eficacia de los actos administrativos, el numeral 17.1 del artículo N.º17º de la Ley N°27444, establece que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", requisito que se cumple en el presente caso;

En ese sentido, corresponde emitir al acto administrativo de conformidad a lo señalado por el Informe N.º252-2016-AMAG/PER de la Subdirección de Personal y;



## Academia de la Magistratura

En uso de las facultades establecidas en los artículos 5° y 6° de la Ley N.° 26335, Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, concordantes con lo establecido en los literales d) y k) del artículo 16° de su Estatuto aprobado mediante Resolución N° 06-2012-AMAG-CD de fecha 12 de setiembre de 2012 y en ejercicio de sus funciones;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Encargar con eficacia anticipada al 05 de abril de 2016 las funciones de la plaza N°26 del Cuadro para Asignación de Personal de la Academia de la Magistratura correspondiente al cargo de Subdirector del Programa de Actualización y Perfeccionamiento – PAP a la señora abogada **MARGOT MERY CUADROS GARCIA**, reservándose su plaza de origen.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar la presente resolución a las partes interesadas.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



**JOSUE PARIONA PASTRANA**

Juez Supremo de la Corte Suprema de Justicia de la República  
Presidente del Consejo Directivo  
De la Academia de la Magistratura